

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 250
Proceso	Sucesión
Causante	Ramón Antonio Flórez Correa
Interesados	Enit de los Ángeles Flórez y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00022 00
Asunto	Requiere previo a autorizar emplazamiento

Solicita la parte interesada se emplace a los asignatarios Orlando, Sara Xilena, Nicolás Alberto, Sandra Natalia, Laura Carolina y Luz Carina Flórez Caro, toda vez que la citación para notificación personal enviada a la dirección comunicada fue infructuosa y devuelta por la empresa postal con la anotación “se trasladó”, desconociendo el lugar donde puedan notificarse.

No obstante lo anterior, revisada la foliatura se advierte que en la demanda, específicamente en el acápite de notificaciones de los prenombrados, fue informado el correo electrónico sara-1002@gmail.com, mismo al que desde el pasado 28 de abril de 2021 se remitió citación para notificación personal, pero al cual no se adosó la constancia de entrega por parte del servidor de destino, razón de suyo para que el Despacho requiriera al extremo activo a efectos de que lo arripara, sin que a la fecha este haya sido de recibo.

Así las cosas, previo a autorizar el emplazamiento de los señores Orlando, Sara Xilena, Nicolás Alberto, Sandra Natalia, Laura Carolina y Luz Carina Flórez Caro, se reitera a la togada el requerimiento realizado en providencia del 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 081 fijado el día 11 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA

Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
199b5a8518bbd8a59daf24edb87fa162c5abfea3f898963620b7a1c5
35ec9a4f

Documento generado en 10/06/2021 04:54:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>